Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 4 noviembre 2024
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007021-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515408082 - 2]

Visto, el INFORME 000033-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515408082 - 1]; expediente N°515408082-0 - que se acompaña a la presente resolución, la docente SANCHEZ HUAMAN DE MORALES, JOANNE BELDAD., solicita ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, por haber cumplido 25 años de servicios docentes oficiales, en (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp.N°515408082-0, la docente SANCHEZ HUAMAN DE MORALES JOANNE BELDAD, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio docente, acompañando la RD. N°0236-1998-RENOM, de fecha 27/02/1998, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora de aula en el CE. 11501 - Pomalca -Chiclayo, a partir del 01/03/1998.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario** N°06152-2024, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Artículo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial — 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del INFORME 000033-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515408082 - 1]; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS equivalente a la suma de DOS (02) RIM, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
515408082-0	26644778	SANCHEZ HUAMAN DE MORALES, JOANNE BELDAD	25	28/02/2023	PROFESOR -AIP- CUARTA - 30	I.E 11501- POMALCA- CHICLAYO	3,380.52	6,761.04

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007021-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515408082 - 2] Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 10:33:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 25-10-2024 / 12:09:54
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LAŁOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 28-10-2024 / 11:49:23
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 28-10-2024 / 14:38:05
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 29-10-2024 / 12:27:23